

DECRETO SUPREMO N° 12921
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), solicitó se convoque a reunión de la H. Junta de Licitaciones por el Ramo de Construcción de la Entidad a objeto de impetrar de ésta, la autorización para incrementar nuevos ítems en la construcción del Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional "El Trompillo" de la ciudad de Santa Cruz.

Que, la construcción de obras fue adjudicada mediante Resolución Suprema N° 169716 de 27 de julio de 1973 y Decreto Supremo N° 12027 a la empresa constructora Ingeniería e Industria INI Ltda, representando un costo total actual de cinco millones setecientos sesenta y siete mil, novecientos sesenta y tres 24/100 pesos bolivianos (\$b. 5.767.963.24) incluyendo reajustes.

Que, ante los requerimientos actuales de dotar al aeropuerto internacional "El Trompillo", de un edificio terminal acorde con el avance de la técnica, las comodidades a ser ofrecidas al pasajero, la presentación adecuada de ambientes y la atención que demanda esa importante terminal, hacen imperiosa la creación de nuevos ítems para la provisión de instalaciones especiales y mejoramiento en la calidad de materiales de revestimiento y acabado.

Que, la H. Junta de Licitaciones para el Ramo de Construcción de AASANA, en su reunión efectuada el diez de septiembre del año en curso, luego de revisados los antecedentes, por acuerdo unánime de sus miembros, autorizó a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea, la suscripción de un contrato complementario en el que se hallen detallados los nuevos ítems, cual consta del acta que formará parte del contrato a firmarse conforme a disposiciones legales en vigencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase lo actuado por la H. Junta de Licitaciones para el Ramo de Construcción de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), en lo referente a la suscripción de un contrato complementario con la empresa constructora Ingeniería e Industria INI Ltda., por la suma de dos millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete 00/100 pesos bolivianos \$b. 2.735.467.-), para la conclusión del edificio terminal del aeropuerto internacional "El Trompillo" de la ciudad de Santa Cruz, pagaderos con cargo a fondos destinados al Mejoramiento de Aeropuertos, supervisados por el Departamento de Coordinación y Control de Proyectos (D.C.C.P.).

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, Contralor General de la República, Director Ejecutivo de AASANA y Fiscal de Gobierno, en representación del Estado, suscribirán con los personeros legales de la empresa constructora, el contrato complementario, en el mismo que irán insertadas las cláusulas de seguridad y estilo, conforme a ley.

Los señores Ministros de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero Guillermo Jiménez Gallo.